



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN CUYO ÁMBITO SEA EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El presente informe se emite conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, e introduce un artículo 22 quinquies en la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación del código civil y Ley de enjuiciamiento civil y al Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Protocolo para la elaboración y mejora de la calidad de las disposiciones de carácter general en el Principado de Asturias, elaborado por la Comisión de Simplificación Administrativa (BOPA de 5 de enero de 2018).

El objeto de las ayudas que ahora se pretenden es concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación cuyo ámbito sea el Principado de Asturias, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el dialogo social. No está dirigido a menores o adolescentes, ni podría estarlo, dada la limitación de edad establecida legalmente para la suscripción de un contrato de trabajo.

Por ello la norma no afecta de modo directo a los niños o adolescentes, siendo su impacto directo en dicho sector de la población nulo.

Ahora bien, de forma indirecta impulsar la formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva de organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que favorezcan el dialogo social y la negociación colectiva, permitirá abordar las reformas y adaptaciones de nuestra economía y mercado de trabajo a los cambios provocados por la evolución tecnológica y la globalización y así poder conseguir mejorar la condiciones de empleo del progenitor en aquellas unidades de convivencia en la que existan menores o adolescentes, redundando en la mejora de su situación.

No obstante dado que el programa no se dirige de forma directa a estos colectivos, resulta imposible la medición de su impacto.

Oviedo, 10 de febrero de 2020
LA DIRECTORA GERENTE

Pilar Varela Diaz